GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

República del Paraguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción – Paraguay

ANDE

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

CONTRATO N° 9090/2023

Solicitud de Propuesta ANDE – BID Nº 3/2022

ID - 409294

"Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Coordinación General, Supervisión e Inspección de las Intervenciones del Programa de Rehabilitación y Modernización del Complejo Acaray – Yguazú – Préstamo BID N° 4690/OC-PR"

CONSULTOR: CONSORCIO AFRY Y ASOCIADOS

2023

Contrato N° 9090/2023

1) Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el 04 ABR. 2023 entre, de una parte, la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con cedula de identidad civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del poder ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, persona jurídica constituida conforme a las leyes de Paraguay y con domicilio social principal en la Avda. España N° 1.268 c/ Padre Cardozo, Asunción, Capital de la República del Paraguay (en adelante denominado "el Contratante"), y de otra parte, el Consorcio AFRY y Asociados, con domicilio en Herostrasse 12, Zúrich, Suiza, (referido en adelante, el "Consultor").

2) Consorcio AFRY y Asociados, consistente de las siguientes entidades **(AFRY SWITZERLAND LTD. – LATINOCONSULT S.A.)**, cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para con el Contratante por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, es decir **AFRY SWITZERLAND LTD. (SUIZA) y LATINOCONSULT S.A. (ARGENTINA)** (referido en adelante el "Consultor").]

POR CUANTO

a) El Contratante ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) El Consultor, habiendo manifestado al Contratante que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c) El Contratante ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Contratante y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Contratante, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:
   a) Acta de Negociación de fecha 04 de octubre de 2022.
   b) Las Condiciones Generales de Contrato;
   c) Las Condiciones Especiales de Contrato;
   d) Apéndices:

Apéndice A:	Términos de Referencia (TdR)
Apéndice B:	Expertos Clave y No Claves
Apéndice C:	Estimación de Costo de Remuneración
Apéndice D:	Forma de Garantía de Pagos Anticipados

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO AFRY Y ASOCIADOS

Ing. Alberto P. Alvarez G.
ANDE - Proy. Mod. CH - Acaray
DH/UA

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Apéndice E: Nota Técnica de Buenas Prácticas de Seguridad, Salud e Higiene para la prevención del contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos de desarrollo financiados por el BID (Abril 2020).

Apéndice F: Lo indicado por el Consorcio en su Propuesta Técnica en respuesta a los requerimientos a los formularios TEC-1 a TEC-5 inclusive, en todo aquello que no contradiga los TDR.

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: el Acta de Negociación de fecha 04 de octubre de 2022; las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C; Apéndice D y el Apéndice F y el Apéndice E. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

La Contratante ha llamado a Solicitud de Propuesta para Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Coordinación General, Supervisión e Inspección de las Intervenciones del Programa de Rehabilitación y Modernización del Complejo Acaray – Yguazú – Préstamo BID N° 4690/OC-PR por un monto total de USD 9.826.250,00 (nueve millones ochocientos veintiséis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), más USD 982.625,00 (novecientos ochenta y dos mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América), en concepto de impuestos indirectos locales.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2023 con el ID N° 409294.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Solicitud de Propuesta ANDE- BID N° 3/2022, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6900/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 7178/2022.

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Contratante y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:
   a) El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y
   b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

Luz Darlene Isusi Roeder
Pasaporte Peruano N° 120059850

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Rodrigo Rocha
Pasaporte Argentino N° AAD206630
CONSORCIO AFRY Y ASOCIADOS
(AFRY SWITZERLAND LTD. – LATINOCONSULT S.A.)
RUC Nº 80131529-8

Ing. Alberto P. Alvarez G.
ANDE - Proy. Mod. CH - Acaray
DH/UA

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico